

INTERESADO	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción) <input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS (El correo electrónico y/o teléfono móvil indicados serán utilizados para el envío de los avisos de notificación) Correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____ <input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015) Domicilio a efectos de notificaciones: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____	

REPRESENTANTE	
<i>Rellene esta sección únicamente si la solicitud se realiza por representación acreditada del interesado. Se debe acreditar la condición de representante según se dispone en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i>	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción) <input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS (El correo electrónico y/o teléfono móvil indicados serán utilizados para el envío de los avisos de notificación) Correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____ <input type="checkbox"/> SOPORTE PAPEL (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica – art. 14 Ley 39/2015) Domicilio a efectos de notificaciones: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.Postal: _____	

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Dirección: _____	Ref. Catastral: (Obligatoria) _____
Descripción de la obra: 	

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	_____
INICIO Y DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS	
COMIENZO DE LAS OBRAS	_____ de _____ de _____
FECHA FINALIZACIÓN OBRA	_____ de _____ de _____

ADVERTENCIA: En los casos en que la instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos requiera modificación en la obra civil de la acometida eléctrica, se deberá tramitar a través de licencia urbanística. Así mismo, las instalaciones a realizar se emplazarán en parcelas privadas (no espacios públicos) y no podrán implicar la ejecución de obras complementarias, cubrir o albergar las mismas, en cuyo caso se deberá vía licencia urbanística.

OBJETO – DESCRIPCIÓN:

Esta Declaración Responsable tiene por objeto legitimar las actuaciones en edificaciones existentes que se destinen a **la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos**, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN LA ENTIDAD DE LA INSTALACIÓN:

- Instalación de puntos de recarga simple con una o varias tomas de corriente en una vivienda o local de superficie inferior a 300m²**
 - Memoria descriptiva pormenorizada de la instalación en la que se incluya plano de emplazamiento de la finca y plano de ubicación de la instalación en la vivienda o local.
 - Presupuesto de Ejecución Material detallado de la instalación.
- Otras instalaciones que excedan de lo previsto en el apartado anterior**
 - Memoria Técnica de Diseño firmada por empresa homologada por la Junta de Andalucía, acompañada del Presupuesto detallado desglosado en unidades de obra (*). Esta Memoria también puede ser suscrita por técnico competente, en cuyo caso será necesario aportar la documentación visada por su correspondiente Colegio Oficial o aportar;
 - Certificado acreditativo de la colegiación del técnico que suscribe la memoria o Declaración Responsable de colegiación y habilitación del técnico que suscribe la memoria.
 - Justificación de las condiciones de seguridad durante la ejecución de los trabajos de instalación, para lo cual deberá aportar algunos de los siguientes documentos (marcar documento que se adjunta);
 - Estudio Básico o Estudio de Seguridad y Salud; en su caso, Certificado de Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá asumir las funciones de la dirección de la ejecución de las obras.
 - Certificado colegial de intervención del Director de la Ejecución de la Obra.
 - Estudio de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que prevea generar, indicándose el tipo de residuos, volumen (m³), destino de los mismos y aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción (con los mínimos indicados en el Art. 81 Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos en Andalucía (**).

(*) Será necesaria la presentación de "proyecto" suscrito por técnico competente en caso de instalaciones de potencia superior a 50 KW, instalaciones en el exterior de potencia superior a 10 KW y las de modo de carga 4 (ITC-BT-52).

(**) En caso de que la instalación objeto de la solicitud no genere residuos procedentes de la construcción y demolición por la escasa entidad de los trabajos que conlleva, deberá justificarse en la **Memoria, aportándose para ello un estudio simplificado de Gestión de Residuos**, y marcarse la casilla de Declaración Responsable del presente impreso de solicitud.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

- Primero.** - Que la ACTUACIÓN objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los artículos 138.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 293.1.g) del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.
- Segundo.** - Que la ACTUACIÓN objeto de la presente declaración cumple las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento vigente y de la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo indicarse el título habitante de la edificación.
Debe marcarse obligatoriamente una de las tres opciones siguientes e indicarse el número de expediente:
- Expediente de licencia de obras número [REDACTED]
- Expediente de Declaración de SAFO número [REDACTED]
- Número expediente Certificación DT5ª LISTA número [REDACTED]
- Tercero.** - En el caso de obras en inmueble que se encuentra en situación de fuera de ordenación totalmente incompatible, **debe marcarse obligatoriamente la siguiente casilla:**
- Que **Renuncio** expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Cuarto.** - **Debe marcarse obligatoriamente una de las dos situaciones siguientes:**
- Que la edificación sobre la que se pretende llevar a cabo las obras no se encuentra catalogada ni dispone de ningún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico.
- Que la edificación sobre la que se pretenden llevar a cabo las obras está sujeta a algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, **aportando la correspondiente autorización de la Administración competente en la materia.**
- Quinto.** - Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que, **cuando corresponda**, la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción, así como con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos. **Para el caso que no corresponda debe marcarse la siguiente casilla:**
- La instalación objeto de la solicitud no genera residuos procedentes de la construcción y demolición dada la escasa entidad de los trabajos necesarios para su instalación.
- Sexto.** - Las modificaciones de los actos legitimados por Declaración Responsable requerirán la presentación ante el Ayuntamiento de una nueva Declaración.

CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS

En cumplimiento de lo desarrollado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre los documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo:

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.
- NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.

De conformidad con lo expuesto en la Disposición adicional octava, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

FIRMA

Marbella, a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

Fdo. SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento. **Se advierte** que, en caso de que se obstaculice la labor inspectora de esta Administración, se podrá incurrir en responsabilidades administrativas o, en su caso, de orden penal.
2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de algunas de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación a este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación de Urbanismo, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.